



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 104-2024-MPP/GAF/SGRH

Paita, 06 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 202406714 de fecha 15 de mayo de 2024, presentado por la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez, quien solicita Retiro Total de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202406714 de fecha 15 de mayo de 2024, la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que habiéndose promulgado la Ley N° 32027 – Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrirse las necesidades económicas y el Decreto Supremo N° 003-2024-TR, solicita el retiro total de su CTS.

Al respecto, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 137-2024-MPP/SGRH/RSE de fecha 20 de mayo de 2024, informa que la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez ingresó a laborar a partir del 01 de setiembre de 2014, contratada bajo la modalidad de Contrato por Incremento de Actividad regulado por el artículo 57° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que preste servicios en el cargo de Técnico en Tributación. Posteriormente a partir del 01 de marzo de 2015 ingreso a laborar en la condición de obrera Eventual, según Resolución de Alcaldía N° 261-2015-MPP-A de fecha 31 de marzo de 2015, desempeñando la funciones de Técnico en Tributación de la Subgerencia de Recaudación, condición laboral que mantuvo hasta la emisión de la Resolución N° 147-2017-MPP/GM de fecha 23 de agosto de 2017 que la reconoce como Obrera Permanente. Por lo tanto, viene laborando desde el 01 de setiembre de 2014 hasta la actualidad en el cargo de Auxiliar de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad bajo el Régimen Laboral N° 728.

Que, con Informe N° 405-2024-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Responsable de Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que elaboró las Liquidaciones de Compensación de Tiempo de Servicio a favor de la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

asimismo informa que las liquidaciones de pago de CTS fueron derivadas a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente. Conforme detalla:

AÑO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	PERIODO	MONTO CTS
2015	15/10/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	498-2018	01/03/2015 AL 30/04/2015	200.00
2015	17/10/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	581-2018	01/05/2015 AL 31/10/2015	625.00
2016	19/07/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	318-2018	01/11/2015 AL 30/04/2016	837.50
2016	19/07/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	403-2018	01/05/2016 AL 31/10/2016	860.42
2017	28/06/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	145-2018	01/11/2016 AL 30/04/2017	860.42
2017	28/06/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	231-2018	01/05/2017 al 31/10/2017	860.42
2018	06/06/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	053-2018	01/11/2017 AL 30/04/2018	983.73
2018	04/12/2018	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	601-2018	01/05/2018 al 31/10/2018	1,004.29
2019	20/05/2019	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	047-2019	01/11/2018 AL 30/04/2019	1,121.79
2019	04/12/2019	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	160-2019	01/05/2019 AL 31/10/2019	1,148.37
2020	01/06/2020	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	060-2020	01/11/2019 AL 30/04/2020	1,317.37
2020	04/11/2020	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	266-2020	01/05/2020 AL 31/10/2020	1,345.54
2021	07/05/2021	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	092-2021	01/11/2020 AL 30/04/2021	1,345.54
2021	08/11/2021	BOULANGGER MARQUEZ NANCY F.	311-2021	01/05/2021 AL 31/10/2021	1,345.54
TOTAL					13,855.93

Que, mediante Opinión Legal Externa N° 019-2024-ABG.GISM, de fecha 29 de mayo de 2024, la Especialista Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se declare Procedente la solicitud presentada por la Obrera Municipal Nancy Francisca Boulanger Márquez, en consecuencia se otorgue a su favor el retiro total del Pago de CTS, conforme al Informe N° 405-2024-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 24 de mayo de 2024, donde detalla que esta Subgerencia ha cumplido con la elaboración de las Liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

### Solicitud de retiro total de compensación por tiempo de servicio:

Efectivamente mediante Ley N° 32027 - Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la compensación por tiempo de servicios, a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica, en su artículo único: establece lo siguiente: "Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS). Se autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100 %) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición".

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Por su parte, el Decreto Supremo N° 003-2024-TR, en su artículo 4° Procedimiento para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios, dispone lo siguiente:

4.1. A efecto de disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición, el trabajador puede:

a. Realizar el retiro, total o parcial, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; O,

b. Solicitar, preferentemente por canales digitales, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable, así como a las operaciones que realizan.

4.2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que este indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

En virtud que los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR.

El Decreto Legislativo N° 650 así como el Decreto Supremo N° 001-97-TR señalan que este beneficios se devenga desde el primer mes de inicio el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince (15) días en los meses de mayo y noviembre, en la empresa depositaria elegida por el trabajador y a elección de éste, en moneda nacional o extranjera.

De acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se encuentran comprendidos dentro del beneficio de la CTS los trabajadores sujetos régimen laboral de la actividad privada, que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias.

En tal sentido, con Informe N° 173-2024-MPP/GAF/SGRH de fecha 30 de mayo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se emita Certificación de Crédito Presupuestario sobre el retiro total de compensación por tiempo de servicios a favor de la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez, cuyas liquidaciones corresponden al monto de S/ 13,855.93 Soles, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Con Memorando N° 1719-2024-MPP/GAF de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir Certificación de Crédito Presupuestario según disponibilidad presupuestal de la entidad, para el pago de la compensación por tiempo de servicios a favor de la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez – obrera municipal.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

3



**Paíta**  
Gestión 2023 -

*"Cambio y esperanza"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Con Proveído S/N de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, atención correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 0499-2024-MPP/GPyP-SGP de fecha 28 de agosto de 2024, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001541 hasta por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), por concepto de pago a cuenta del retiro total de CTS solicitado por la obrera municipal señora Nancy Francisca Boulanger Márquez; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Con Proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas dispone a la Subgerencia de Recursos Humanos, continuar con trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Procedente la solicitud presentada por la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez, sobre el retiro total de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS del año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en aplicación de la Ley N° 32027 y el Decreto Supremo N° 003-2024-TR; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda al pago por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al pago a cuenta del retiro total de CTS, a favor de la señora Nancy Francisca Boulanger Márquez de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad, cargado dicho monto al Rubro 5 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Presupuestal 2.1.4 1. 1 1 Compensación por tiempo de servicios del régimen laboral privado y régimen del servicio civil, Meta 0055 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001541, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente resolución, a la señora NANCY FRANCISCA BOULANGER MÁRQUEZ y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Luzmila Farina Inca Yupanqui  
Directora General

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

4



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"